



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N°.009/2015-MPL

Lambayeque Enero 28 del 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que cualquier transferencia de los bienes de propiedad municipal, debe ser por Acuerdo de Concejo.

Que, mediante documento de registro 7692 de fecha 28 de julio del 2014, el Sr. SEGUNDO MONTEZA LEYVA, solicita OTORGAMIENTO DE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA del predio ubicado en la Av. Ramón Castilla N° 1110 de la ciudad de Lambayeque manifestando que su difunta madre MARGARITA LEYVA ALEGRIA, compró un lote de terreno a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, motivo por el cual se expidió Resolución de Alcaldía N° 121/84-A de fecha 4 de diciembre de 1984, en la que se resuelve "Suscribir por Alcaldía en representación de este Concejo Provincial la Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de la Señora MARGARITA LEYVA ALEGRIA por el terreno urbano de su propiedad ubicado en la Av. Ramón Castilla N° 1110 de esta ciudad".

Que, la mencionada compradora de acuerdo al registro de Declaratoria de Herederos expedido por los Registros Públicos de Chiclayo, falleció el 01 de Abril de 1980. A su muerte el Poder Judicial ha declarado en el proceso judicial de Sucesión Intestada, como únicos herederos a sus hijos: Juan, Marcos, Segundo Anselmo, José Carlos, César Bernardino y Jorge Eleuterio Monteza Leyva, cuya sentencia ha sido inscrita en los registros respectivos de la Superintendencia de los Registros Públicos-Zona Registral II-Chiclayo.

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2014/MPL-GIU-SGCUAT-JBGF, suscrito por el Inspector Técnico, Sr. Juan Bernardo Guerrero Flores, quien precisa que de la inspección realizada al predio ubicado en la Av. Ramón Castilla N° 1110 de la ciudad de Lambayeque, en lo que respecta al área, medidas perimétricas y linderos, se ha obtenido la información siguiente: ÁREA: 155.72 M2, PERÍMETRO: 58.14 ML, LINDEROS: FRENTE (este): con 6.92 ml, con Av. Ramón Castilla, DERECHA (norte): con 22.62 ml., con calle Manuel Seoane, IZQUIERDA (sur): con 21.60 ml., con propiedad de Eda Suarez Murillo, Av. Ramón Castilla N° 1120, FONDO (oeste): con 7.00 ml., con propiedad de J&D Inmobiliaria Constructora S.A.C., calle Manuel Seoane N° 172.

Que, mediante Informe Legal N° 01556/ 2014-GAJ, se indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 844° del Código Civil, si hay varios herederos, cada uno de ellos es copropietario de los bienes de la herencia, en proporción a la cuota que tenga derecho a heredar. Asimismo, el artículo 1488°, dispone que el adquirente (heredero) pueda exigir el saneamiento, tanto a su inmediato transferente como a los anteriores a éste, en la medida que éstos hubieran estado obligados a ello con respecto a su inmediato adquirente. En consecuencia, se hace necesario la suscripción de la Minuta y Escritura Pública Traslativa de Dominio, para la formalización de la propiedad del bien adjudicado por esta Municipalidad.

RECIBIDO 12 FEB 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
ALCALDIA  
Ricardo C. Velezmoro Ruiz  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. 002

A.C. N° 009/2015

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 11°, 17°, 39°, 41° y 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria del 27 de Enero del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquin Teodomiro Chávez Siancas, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, la adjudicación en venta efectuada por la Municipalidad Provincial de Lambayeque a favor de la Sra. **MARGARITA LEYVA ALEGRIA**, del predio ubicado en la Av. Ramón Castilla N° 1110 de la ciudad de Lambayeque, mediante Resolución de Alcaldía N° 121/84-A, de fecha 04 de Diciembre de 1984.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Ing° **RICARDO CASIMIRO VELEZMORO RUIZ**, la suscripción de la Minuta y Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de los herederos de la Sra. **MARGARITA LEYVA ALEGRIA: JUAN MARCOS, SEGUNDO ANSELMO, JOSE CARLOS, CESAR BERNARDINO Y JOSE ELEUTERIO MONTEZA LEYVA**, del predio ubicado en la Av. Ramón Castilla N° 1110 de la ciudad de Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Infraestructura Urbana, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, a través del Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación de la Municipalidad Provincia del Lambayeque adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

### DISTRIBUCION:

- Alcaldía (02)
- Interesado
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial
- Área de AA.HH. Saneamiento y Titulación
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- RCVR/MANR/mcch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
V° B°  
ALCALDIA  
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 12 FEB 2015